

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 020-2021-MDMM

Mariano Melgar, 13 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio del presente año, acordó.

VISTO: El Informe N° 073-2021-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM, de fecha 23 de junio del 2021 del jefe de la División de Formulación de Estudios y proyectos -UF, el Informe Técnico N° 617-2021-MDMM-GDU-GHR, de fecha 24 de junio del 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 287-2021-GM-MDMM, de fecha 05 de julio del 2021 de la Gerencia Municipal, el Dictamen Legal N° 355-2021-GAJ-MDMM, de fecha 06 de julio del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

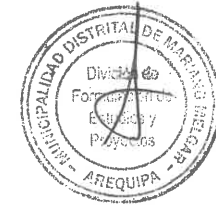
CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En tal sentido, mediante Informe N° 073-2021-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM, del jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos -UF, señala que el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO UNIFICADO N° 2522263" fue declarado viable el 21 de junio del 2021. Vigencia de la declaración de viabilidad.- la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones según la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el proyecto a la fecha se encuentra vigente y en estado viable; siendo el monto de inversión a nivel de proyecto de inversión de S/ 7, 344,498.50. Por lo tanto, la División concluye que se realice el trámite correspondiente a fin de que el proyecto de inversión con código unificado N° 2522263 pueda ser ejecutado mediante la Ley N° 29230 "Ley de Obras por Impuestos".

Que, con Informe Técnico N° 617-2021-MDMM-GDU-GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que el Proyecto de Inversión Pública se encuentra en estado viable a nivel de Pre Inversión, siendo el monto del Proyecto de Inversión Pública de S/ 7'344,498.50 (Siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 50/100 soles), el plazo de ejecución del proyecto es de 270 días calendario. El proyecto de Inversión se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones, así mismo contribuye a las brechas prioritarias del Distrito de Mariano Melgar. Por otro lado, según artículo 10. Elaboración y aprobación de la lista de proyectos priorizados; la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 por la Entidad se aprueba mediante Acuerdo del Consejo Municipal, respectivamente; siendo





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

esta facultad indelegable; que en el mismo acto, la entidad pública designa al comité especial conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 que señala: Designación del comité especial 20.1 El proceso de selección de la empresa privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección; una vez conformado el comité especial, el titular de la Entidad comunica mediante oficio el inicio de sus funciones correspondientes. Por lo tanto, la gerencia concluye que deberá aprobarse mediante acuerdo de concejo municipal la priorización del proyecto de inversión pública; asimismo deberá solicitarse la Asistencia técnica a Pro Inversión para luego suscribir el convenio entre ambas entidades.

Que, mediante Informe N° 364-2021/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que de acuerdo al Decreto Supremo N° 150-2021-EF, que Autoriza los tope máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público-CIPRL"; la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar le corresponde un tope máximo de capacidad Anual para el año 2021 de S/ 37'187,809.00 (Treinta y siete Millones ciento ochenta y siete mil ochocientos nueve con 00/100 soles). Asimismo informa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones a priorizado en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 el proyecto de Inversión con código único: 2522263 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Memorandum Nro. 287-2021-GM-MDMM el Gerente Municipal hace llegar la conformación del Comité Especial en conformidad con el Decreto Supremo N° 294-2018-EF.

Que, mediante Dictamen Legal N° 355-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe. Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica. Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año. Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción. Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes,





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población. Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda. Que, el monto de inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO UNIFICADO N° 2522263, en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo. Por lo que es de la opinión que se apruebe la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO UNIFICADO N° 2522263" para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230; asimismo señala que es necesario constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado, y asimismo de la entidad privada supervisora. En tal sentido, debe proseguir con el trámite correspondiente para su respectiva aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y, estando a lo acordado por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de julio del 2021.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

| N° | NOMBRE DEL PROYECTO | CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO | MONTO DE INVERSIÓN (S/) |
|--------------|---|--------------------------|--|
| 1 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. | 2522263 | S/. 7'344,498.50 (Siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 50/100 soles). |
| TOTAL | | | S/ 7'344,498.50 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

| N° | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTE | NOMBRE DE PROYECTO | CÓDIGO DE PROYECTO |
|----|--|--|--|--------------------|
| 1 | A. ARQ. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO. B. SR. LUIS MICHAEL ANDRE RIVERA TURPO. C. ECON. MILTON ÁNGEL ZENTENO DEL CARPIO. | A. ARQ. FERNANDA RAQUEL LAZO NEIRA. B. SR. RENEE EDMUNDO DIAZ LIMA. C. ECON. LIZ LOURDES COLLANQUI QUISPE. | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | 2522263 |





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico, y la ejecución del Proyecto priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

| Nº | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTE | NOMBRE DE PROYECTO | CÓDIGO DE PROYECTO |
|----|--|--|--|--------------------|
| 1 | A. ARQ. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO. B. SR. LUIS MICHAEL ANDRE RIVERA TURPO. C. ECON. MILTON ÁNGEL ZENTENO DEL CARPIO. | A. ARQ. FERNANDA RAQUEL LAZO NEIRA. B. SR. RENEE EDMUNDO DIAZ LIMA. C. ECON. LIZ LOURDES COLLANQUI QUISPE. | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | 2522263 |

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Abg. Percy Luis Cornejo Barragán, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto priorizado hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PRO INVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Abg. Percy Luis Cornejo Barragán, a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PRO INVERSIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Municipal, en el Portal Institucional de la Entidad Pública y Remitirlo a PRO INVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptalí Sonia Sahuaray Tironi
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragán
ALCALDE